ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (MEP) PARA SEGREGAR, MUTAR FINALIDAD Y DONAR UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (C.C.S.S) PARA QUE SE CONSTRUYA LA CLÍNICA DE ZARCERO Y SE BRINDEN SERVICIOS DE SALUD

ADA GABRIELA ACUÑA CASTRO

OLGA LIDIA MORERA ARRIETA

HORACIO MARTÍN ALVARADO BOGANTES

DIPUTADOS

EXPEDIENTE N.º25.475

ABRIL, 2026

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (MEP) PARA SEGREGAR, MUTAR FINALIDAD Y DONAR UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (C.C.S.S) PARA QUE SE CONSTRUYA LA CLÍNICA DE ZARCERO Y SE BRINDEN SERVICIOS DE SALUD

Expediente N. º25.475

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En la actualidad, el personal de salud que brinda el servicio a la población de Zarcero se encuentra laborando en un edificio construido en 1962, en un terrero de tan solo 1.500,77 metros cuadrados, sobre un relleno, a menos de 25 metros de un manantial de agua y muy cercano a la falla Geotectónica de Zarcero, lo que no permite crecimiento de ningún tipo a nivel de infraestructura. Esta infraestructura y el centro de salud fue pensado para atender en su momento a una población inicial de 5000 habitantes los cuales tenían realidades y necesidades muy distintas a los que hoy se presentan; en la actualidad, se tiene un crecimiento de la población de 18,274 personas aproximadamente para el cierre del año 2025, esto sumado al aumento de la esperanza de vida de los costarricenses, los cambios epidemiológicos y enfermedades crónicas con sus múltiples complicaciones, ha exigido ampliar la oferta de servicios; pasando de un equipo básico de atención primaria a contar con servicios especializados tales como: Trabajo Social, Obstetricia, Odontología, Psicología, Nutrición, Promoción de la Salud, consultorio farmacéutico, Urgencias y Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.
Aunado a esto, se encuentra el servicio de laboratorio que se brinda desde 1992 mediante compra a terceros. Actualmente la sede alberga dos EBAIS, un servicio de estabilización, Farmacia, consultor farmacéutico, Nutrición, Odontología, Archivo y REDES, Promoción de la Salud, Trabajo Social, Obstetricia, Psicología, espacio para aplicación de medicamentos, curaciones, vacunación y observación de pacientes; así como una segunda planta donde se ubica el área administrativa, jefaturas y la dirección médica.
Este crecimiento exponencial de la población deja en evidencia que la edificación actual se vuelve obsoleta y limitada, teniendo como agravante que el edificio no admite posibilidad de ampliación o modificación para brindar la atención óptima que merece la población.
En este caso no es necesario la desafectación del inmueble segregado puesto que no sale del dominio público siendo que la donación del inmueble pasará de un órgano público a una institución autónoma, por lo que, en este caso lo que procede es una mutación demanial que cambia la finalidad.

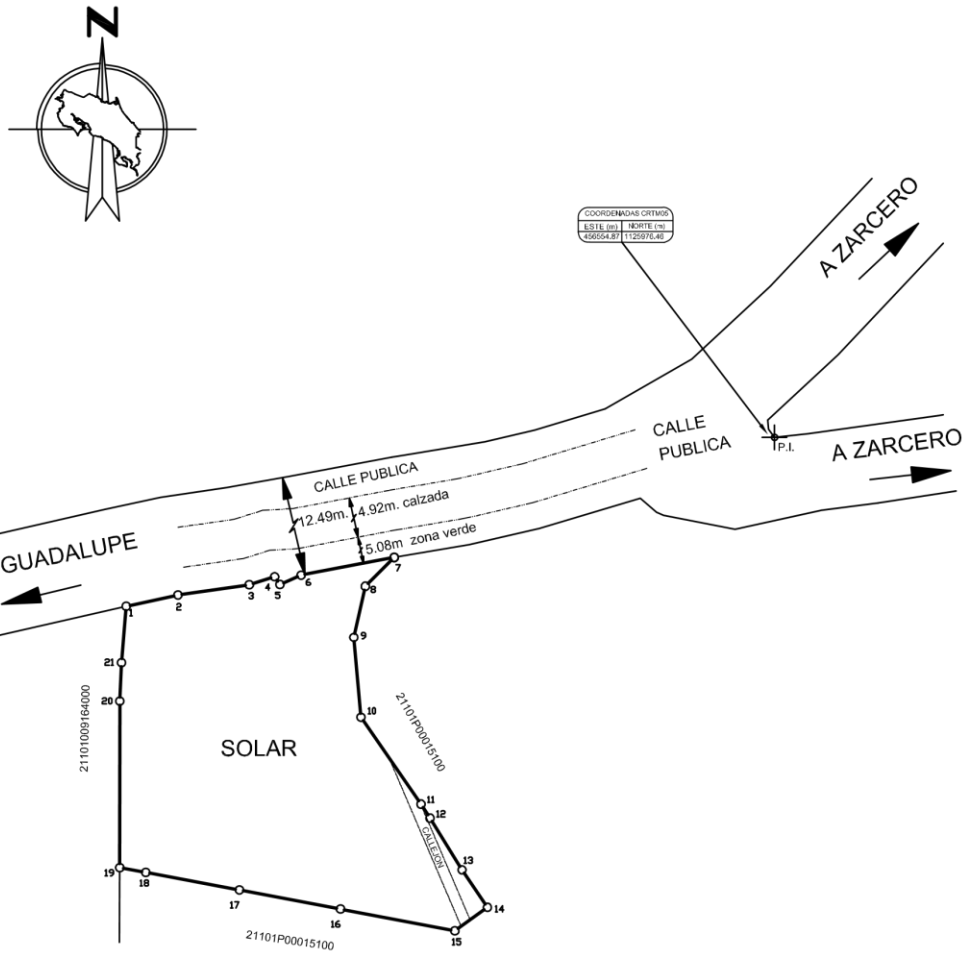
Así lo señala la Procuraduría General de la República en su opinión jurídica OJ-138-2016 del dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis, la cual cita:

> ***"La mutación demanial es un mecanismo de transformación en cuanto a la administración y uso o destino del bien al que fue afectado inicialmente sin alterar su demanialidad.***
> ***Partiendo del principio que existe una masa de bienes a los que se denomina demaniales, regidos por principios y reglas propias, dependiendo de las necesidades del colectivo, la mutación permitiría un "tráfico jurídico demanial" entre órganos y entes públicos, en relación con su uso y administración."***

Por esta razón, se propone en este proyecto de ley, el proporcionar a la comunidad de Zarcero un terreno óptimo para que, en este, la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S) gestione y realice la construcción de un centro de salud moderno y adecuado que le permita un adecuado ejercicio profesional al personal de salud para ofrecer los servicios en condiciones adecuadas a favor de la población.
Este sería el primer paso de un proceso que merece la comunidad de Zarcero, en donde la cooperación y solidaridad entre las instituciones del Estado se coordinan para alcanzar el objetivo común de ambas instituciones como lo es el servicio y el bienestar de la población. Para esto se propone la segregación y la donación de un inmueble propiedad del Ministerio de Educación Pública (MEP), ubicada en el cantón de Zarcero, provincia de Alajuela, para que sea recibida en donación por la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S), esto para la construcción del nuevo centro de salud de la comunidad de Zarcero.
Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, bajo el sistema de folio real matrícula número dos cero cuatro dos dos dos - cero cero cero (N.° 204222-000), tomo 0454, folio 123, asiento 007, partido de Alajuela, cuya naturaleza es uso del Colegio Técnico Profesional de Zarcero, situado en el distrito 1- Zarcero, cantón 11- Zarcero de la provincia de Alajuela; con los siguientes linderos: norte: calle pública; sur: Mariano Arguello Salazar, otra finca del Estado; este: Rafaela Vargas; oeste: Máximo Villalobos y Mariano Argüello Salazar: mide cincuenta y dos mil cuatrocientos diecisiete metros con veinte decímetros cuadrados (52417,20 m2).
De este inmueble es del cual se busca autorizar para segregar, mutar su finalidad y donar un lote con un área aproximada de dieciséis mil ochenta y dos metros cuadrados (16.082 m2); teniendo como lindero norte: calle pública que permita el acceso a lo que será el nuevo centro de salud de la comunidad de Zarcero.

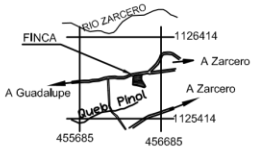
Se anexa un plano que describe como una guía la ubicación y la porción del lote a segregar, este plano deberá precisarse o corregirse, de ser necesario, por la Notaría del Estado para que se actualice, corrija la naturaleza, situación, medida, linderos, y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con el inmueble a donar y que la siguiente descripción no refiera de manera precisa.

Por todo lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de las diputaciones el presente proyecto de ley.



COORDENADAS CRTM05		
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
1	456474,57	1125953,65
2	456493,00	1125956,79
3	456510,19	1125960,75
4	456534,94	1125968,21
5	456538,89	1125964,76
6	456540,62	1125964,00
7	456558,16	1125960,54
8	456579,35	1125965,25
9	456592,19	1125966,89
10	456591,94	1125955,81
11	456591,77	1125946,38
12	456591,60	1125937,38
13	456590,97	1125928,89
14	456590,16	1125905,26
15	456589,86	1125893,98
16	456588,40	1125850,40
17	456587,07	1125830,81
18	456586,65	1125804,18
19	456586,64	1125797,23
20	456586,60	1125789,58
21	456582,24	1125789,57
22	456580,26	1125785,31
23	456563,34	1125789,68
24	456537,26	1125796,36
25	456519,04	1125801,60
26	456514,58	1125803,35
27	456503,68	1125819,49
28	456489,92	1125841,69
29	456486,07	1125847,71
30	456460,31	1125885,01
31	456457,24	1125919,31
32	456462,18	1125941,27

UBICACION GEOGRAFICA
HOJA CARTOGRAFICA: HOJA QUESADA
ESCALA 1 : 50000
ÉPOCA 2014 CR-SIRGAS
PROYECCION CRTM05



N O T A S

-LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA
ERROR LINEAL ESTIMADO=0,01m
ERROR ANGULAR ESTIMADO=00°01'
LINDEROS SON EXISTENTES
-ESCALA DE MAPA CATASTRAL 1: 1000
-EXACTITUD RELATIVA: +/- 0,06m
-EXACTITUD ABSOLUTA: +/- 0,40m
-ÉPOCA 2014,59, SISTEMA CR-SIRGAS,PROYECCION CRTM05.
-DATOS TOMADOS DE LA ORTOFOTO OFICIAL CR-SIRGAS ÉPOCA 2014.59.
-FRENTE A CALLE PUBLICA 119.72m.
-MODIFICA AL PLANO A-465-1986

INFORMACION DE REGISTRO PUBLICO.

ES PARTE FOLIO REAL No. **2 024222-000**

IDENTIFICADOR PREDIAL:21101P00015100

AREA SEGUN REGISTRO
52417.20m2

ESCALA :
1 : 1750

FECHA
30-3-2026

PROTOCOLO TOMO
23313

FOLIO
??

AREA
16082.38m²

SITUADO EN : ZARCERO
DISTRITO 01: ZARCERO
CANTON 11: ZARCERO
PROVINCIA 02: ALAJUELA

MARCO TULIO SOLIS RODRIGUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARCO TULIO SOLIS RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.03.30 11:02:35 -06'00'

MARCO TULIO SOLIS RODRIGUEZ
TOPOGRAFO ASOCIADO T.A. 6564

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (MEP) PARA SEGREGAR, MUTAR FINALIDAD Y DONAR UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (C.C.S.S) PARA QUE SE CONSTRUYA LA CLÍNICA DE ZARCERO Y SE BRINDEN SERVICIOS DE SALUD

ARTÍCULO 1- Autorización para segregar

Se autoriza al Ministerio de Educación Pública, cédula jurídica número dos – uno cero cero – cero cuatro dos cero cero dos (N.° 2-100-042002), para que segregue del inmueble de su propiedad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, bajo el sistema de folio real matrícula número dos cero cuatro dos dos dos - cero cero cero (N.° 204222-000), partido de Alajuela, cuya naturaleza es uso del Colegio Técnico Profesional de Zarcero, situado en el distrito 1- Zarcero, cantón 11- Zarcero de la provincia de Alajuela; con los siguientes linderos: norte: calle pública; sur: Mariano Arguello Salazar, otra finca del Estado; este: Rafaela Vargas; oeste: Máximo Villalobos y Mariano Argüello Salazar: mide cincuenta y dos mil cuatrocientos diecisiete metros con veinte decímetros cuadrados (52417,20 m2); un lote con un área aproximada de dieciséis mil ochenta y dos metros cuadrados (16.082 m2); teniendo como lindero norte: calle pública que permita el acceso a lo que será el nuevo centro de salud de la comunidad de Zarcero.

ARTÍCULO 2- Mutación Demanial

Se modifica la finalidad del bien público para que en adelante se destine a la construcción de la clínica de la comunidad de Zarcero y la prestación de servicio sanitario.

ARTÍCULO 3- Autorización para donar el bien inmueble

Se autoriza al Ministerio de Educación Pública (MEP), cédula jurídica número dos – uno cero cero – cero cuatro dos cero cero dos (N.° 2-100-042002), a donar el lote segregado a la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S), cédula jurídica número cuatro - cero cero cero - cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y dos (4-000-042142).

ARTÍCULO 4- Autorización para formalizar

Se autoriza a la Notaría del Estado para que formalice todos los trámites necesarios mediante la elaboración de las escrituras correspondientes, las cuales estarán exentas del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones. Además, queda facultada, expresamente la Notaría del Estado, para que actualice y corrija la naturaleza, situación, medida, linderos, y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con el inmueble a donar, así como gestionar cualquier otro dato

registral, catastral o notarial, que sea necesario para la debida inscripción de los documentos pertinentes en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

ADA GABRIELA ACUÑA CASTRO

HORACIO ALVARADO BOGANTES OLGA LIDIA MORERA ARRIETA